

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. ANALIA RACH QUIROGA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 24 DE ABRIL DE 2015 EDICION N° 9.780

RESOLUCIONES

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCIÓN GENERAL N° 1836

VISTO:

La Resolución General N° 1253/96 y modificatorias, y la Resolución General N° 1832/15, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 1832/15 se dejó sin efecto, a partir del 1° de abril de 2015, el mecanismo de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanzaba a la actividad de Recolección Mecánica de la producción agrícola, y que constituían pagos a cuenta que en definitiva debían abonar los sujetos alcanzados;

Que la difusión de la medida citada fue realizada a partir del 14 de abril de 2015; razón por lo cuál resulta conveniente establecer ciertas aclaraciones respecto al tratamiento a dispensar a las retenciones y/o pagos a cuenta que se hubieren efectuado en el período fiscal abril de 2015;

Que partir del día siguiente al de la difusión de la medida a cargo del Poder Ejecutivo Provincial, el sistema informático de esta Administración Tributaria fue actualizado en forma automática a efectos de no generar en los formularios 2506 (Guías de Traslado) el concepto de IB y Adicional s/Cosecha Mecánica;

Que la medida instrumentada amerita el dictado de esta Resolución, conforme a las facultades otorgadas por la normativa citada al inicio y el Código Tributario Provincial y Ley N° 330 respectivamente;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que los importes retenidos por la aplicación de la Resolución General N° 1253/96 y modificatorias, en el período fiscal abril de 2015 deberán ser objetos del tratamiento que se describe a continuación:

- Los agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% deberán devengar e ingresar los importes retenidos (formulario SI 2211), computando lo ingresado a través de los formularios SI 2505 como pago a cuenta del concepto Cosecha Mecánica que correspondan a las guías de traslado de producción primaria (SI 2506) generadas entre el 1° y el 14 de abril de 2015.
- Los sujetos que realizaron la recolección mecánica que dio origen a la retención, deberán consignar en su declaración jurada mensual como contribuyente directo en el ítem "Retenciones", los importes que les fueron retenidos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SI 2201 o CM03) correspondiente al anticipo fiscal Abril/2015 o solicitar "Constancia de Crédito Fiscal", en cuyo

caso deberán observar el procedimiento previsto en la RG N° 1513/05.

Artículo 2°: Disponer que por tornarse abstracta la cuestión de fondo, en razón de los fundamentos dados en los considerandos de la presente, todas las solicitudes de EXCLUSIÓN de Pago a Cuenta de Ingresos Brutos por Cosecha Mecánica que se encuentren en tratamiento con Resolución pendiente en la Dirección Técnica Tributaria y dependencias, serán remitidas para su guarda en los Legajos de los contribuyentes.

Artículo 3°: Tomen razón las distintas dependencias de ésta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Administración Tributaria Provincial, 20 Abril 2015.

C.P. Ricardo R. Pereyra, Administrador
Administración Tributaria Provincial

s/c.

E:24/4/15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIÓN N° 6/15 – ACUERDO SALA I EXpte. N° 403060409-23040-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. B- Ley N° 4159.

RESOLUCIÓN N° 288/14 – ACUERDO SALA I EXpte. N° 401300113-25719-E

Aprueba, con observaciones y a excepción de la suma de Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos con 24/100 (\$ 349.471,24) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad, la Rendición de Cuentas de "LOTERIA CHAQUEÑA - Ejercicio 2013".

Inicia Juicio de Cuentas a los responsables Sr. Oscar Darío Kohli y Cr. Carlos Miguel Benolol, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Veintiocho mil ciento treinta y tres pesos con 41/100 (\$ 28.133,41), de conformidad a lo expresado en el Considerando 4°).

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad a efectos de su dilucidación, respecto de la suma de Trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y un pesos con 24/100 (\$ 349.471,24); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 4159, de conformidad a lo señalado en el Resultando V. Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables citados en los artículos 2°), corriéndose traslado del Informe del Fiscal de fs. 476/478, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo establecido por el Art. 46 de la ley 4159 para contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCION N° 5/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403061108-22628-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.-

**RESOLUCIÓN N° 1/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-060508-22213-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco y remitir en devolución Expte. N° 02-2011-60-E-; N° 02-2011-61-E; A.S. N° 600-2007-5373 en dos (2) cuerpos y N° E-600-16-05-08-0046.

**RESOLUCIÓN N° 2/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403150800-15307-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco.

**RESOLUCIÓN N° 8/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 403080807-21528-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

Notifica al Organismo de origen la presente Resolución y remitir en devolución el Sumario Administrativo N° 700.13.08.07.0434.E, caratulado: "**César Vande Voorde - S/ Accidente de tránsito con unidad M. 176**", con sus 56 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN N° 3/15 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403050210-23707-E**

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y remite en devolución su agregado por cuerda A/S N° 010-3151-2007.

**RESOLUCIÓN N° 9/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403071108-22637-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- Inc. b- Ley N° 4159.

Da publicación al Boletín Oficial, para su publicación en forma sintetizada.

**RESOLUCIÓN N° 7/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 403201106-21047-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

**RESOLUCION N° 306/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401300113-25716-E**

Aprueba la rendición de cuentas del "**PODER JUDICIAL - Ejercicio 2013**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 307/14 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401300113-25717-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "**TRIBUNAL ELECTORAL - Ejercicio 2013**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 308/14 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401300113-25729-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - Ejercicio 2013**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 290/14 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401060213-25743-E**

Aprueba con observaciones la Rendición de Cuentas del "**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS - Ejercicio 2013**".

Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Delicia Yolanda Cenoz – Exdirectora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a quien la Fiscal le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Dos millones novecientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y dos pesos con 57/100 (\$ 2.953.382,57), de conformidad a lo expresado en el Considerando 4º).

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a la responsable: Cra. Delicia Yolanda Cenoz – Exdirectora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 387, emplazándola por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 311/14 – ACUERDO SALA I
EXPTE. N° 401010213-25734-E**

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas: "Ministerio de Salud- Fondos Nacionales - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2013".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

**RESOLUCION N° 310/14 - ACUERDO SALA I- EXPTE.
N° 401030413-25897-E**

Aprueba, con observaciones, la rendición de cuentas de la "**ESCUELA DE GOBIERNO - Ejercicio 2013**".

Inicia Juicio de Cuentas al Cr. Néstor Hugo Sager, Director de Administración a/c., en razón de las observaciones que con alcance de Reparó le formula la Fiscal.

Por Secretaría proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el Artículo 2º), corriéndosele traslado de fs. 104/105 del Informe de la Fiscal, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 309/14 – ACUERDO SALA I
EXPTE. 401300113-25718-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de la suma de Catorce mil trescientoscincuenta pesos con 71/100 (\$ 14.350,71) que se deriva al Juicio Administración de Responsabilidad en esta instancia, la Rendición de Cuentas de la "**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Ejercicio 2013**".

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Francisco Vicente SOLIS y Sra. Rufina Dionisia PALAYA, Presidente y Tesorero, respectivamente, del Consorcio Caminero N° 65 – Colonia Tacuarí, a quienes se les formula observación con alcance de CARGO en forma solidaria.

Da intervención al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de Catorce mil trescientos cincuenta pesos con 71/100 (\$ 14.350,71) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley 4159.

Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuenta a los responsables que se mencionan seguidamente, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas, en fotocopia certificada, que en cada caso corresponda: Sr. Francisco Vicente SOLIS y Sra. Rufina Dionisia PALAYA, fs. 548; emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 4/15 – ACUERDO SALA I – EXPTE.
403160408-22158-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Conte-

nido Patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b- Ley N° 4159.

Notifica al Organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el Sumario Administrativo N° 700.21.04.08.0221.E, caratulado: "**SANDOVAL, RUBEN ERNESTO S/ ACCIDENTE DE TRANSITO CON UNIDAD LEGAJO C-3 – EL 07/04/08.**", con sus 34 fojas útiles.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:20/4 V:24/4/15

PROVINCIA DEL CHACO

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESOLUCIÓN N° 713 de fecha 16.04.2015.**

Artículo 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Rodolfo Alberto Pacheco, Clase 1965, D.N.I. N° 17.369.956 -M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 00 – Actividad Específica 03 – Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° Inciso b) de la Ley N° 4044.-

RESOLUCIÓN N° 714 de fecha 16.04.2015.

Artículo 1°: Dese de Baja por Renuncia, a partir del día 27 de marzo de 2015 al ciudadano José María Manresa, Clase 1986, D.N.I. N° 32.072.454, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Cabo – C.E.I.C. N° 18 – Grado 7 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 0 – Actividad Específica 03 – Patrullaje Policial.-

RESOLUCIÓN N° 715 de fecha 16.04.2015.

Artículo 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Roberto Pacheco, Clase 1965, D.N.I. N° 17.595.727-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 14 – Formación Policial – Subprograma 00 – Actividad Específica 01 – Educación, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° y concordantes de la Ley N° 4044.-

RESOLUCIÓN N° 716 de fecha 16.04.2015.

Artículo 1°: Dispóngase el cese en sus funciones por "Retiro Obligatorio", a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Idalino Leon Tellechea, Clase 1961, D.N.I. N° 16.898.015-M-, quien revistaba en el Cargo de la Categoría 5 – Personal de Seguridad – Personal Subalterno – Cuerpo de Seguridad – Escalafón Seguridad – Suboficial Mayor – C.E.I.C. N° 12 – Grado 1 – Jurisdicción 21 – Programa 11 – Seguridad Ciudadana – Subprograma 00 – Actividad Específica 03 – Patrullaje Policial, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102° Inciso b) de la Ley N° 4044.-

Viviana Graciela Pacce
Directora a/c.

s/c.

E:24/4/15

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo CASTILLO, Ramón Catalino (D.N.I. N° 30.042.215, argentino, soltero, de ocupación vend. ambulante, domiciliado en calle 27 entre 24 y 26 –Barrio San Carlos–, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Ramón Carmelino Castillo y de Santa Mónica Barrio, nacido en Tres Isletas, el 16 de marzo de 1977), en los autos caratulados: "**Castillo, Ramón Catalino s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 58/15, se ejecuta la sentencia N° 04 de fecha 23/02/2015, dictada

por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...1)... 2) Declarando a Ramón Catalino Castillo, de circunstancias personales ya consignadas, coautor penalmente responsable del delito de «Robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa» (art. 166, inc. 2°, segundo párrafo, en función del art. 164 en función del art. 42 del Código Penal) y en consecuencia condenándolo a la pena de **cinco (5) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas; exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4.182 y sus modif., conforme a derecho en la materia, conforme los hechos y el derecho expuestos en los articulados que preceden". Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez de Sala unipersonal–, Dra. Rosalía Irrazábal –Secretaria–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 7 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:15/4 V:24/4/15

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Raúl TORRES (DNI: 7.806.349, argentino, casado, albañil, domiciliado en calle Los Andes N° 824, B° San Martín, de Quitilipi, hijo de Isidoro Torres (f) y de Lorenza Torres (f), nacido en Quitilipi el 6 de octubre de 1949, Pront. del R.N.R. N° U2902746), en los autos caratulados: "**Torres, Raúl s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Exp. N° 60/15, se ejecuta la sentencia N° 16 del 05/03/15, dictada por Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Raúl Torres, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante y abuso sexual gravemente ultrajante en concurso real (arts. 119, 1° párrafo en función del 2do. párrafo; 119, 1° párrafo en función del 2do. párrafo y 55 del C.P.), a la pena de **nueve (9) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales, con costas. II)... III)... IV)... Fdo.: Dr. Horacio S. Oliva –Juez Sala Unipersonal–, Dra. Marcela N. Janiewicz –Sec.–. Pcia. Roque Sáenz Peña, 8 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:15/4 V:24/4/15

EDICTO.- La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alverga de Gómez Samela, hace saber que respecto de: Jorge Leonardo ALDERETE, alias "**Bocacho**", D.N.I. N° 31.237.981, argentino, con 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en Barrio Santa Teresita de la localidad de Santa Sylvia, nacido en Santa Sylvia en fecha 22 de Mayo del año 1985, que es hijo de Hambrocio Gómez y de Elva Néilda Alderete; en la causa caratulada: "**Alderete Jorge Leonardo (a) 'Bocacho' s/Robo**" - Expte. N° 1974/13, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA de Sobreseimiento N° 118 de fecha 31-10-2014, en la cual se RESUELVE: "I°) Conforme lo Prescripto en el Art. 356 del Código Procesal Penal corresponde SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa al imputado Jorge Leonardo ALDERETE, en el delito de "**Robo**" - Art. 164 del Código Penal, por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el Art. 346, atento a lo normado en el Art. 332 segundo párrafo de la ley 7143 en función del Art. 2 del C.P., atento lo dictaminado por la Sra. Fiscal de Cámara. II°) No habiendo constancia en la causa de inscripción ante la AFIP y D.G.R. del profesional interviniente en autos, Dr. Ricardo W. Kleinsinger, regúlese los honorarios profesionales del mismo en la suma de Pesos Cuatro mil cuatrocientos (\$

4.400), por su actuación como abogado defensor de Jorge Leonardo ALDERETE y a cargo del nombrado ...". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición- Ante Mi: Secretario Provisorio - Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 9 de abril de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:17/4 V:27/4/15

EDICTO.- La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías y Transición de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Yolanda I. Alvernga de Gómez Samela, hace saber que respecto de: Pablo Pedro FERNANDEZ de nacionalidad argentina, con 19 años de edad, estado civil soltero, de profesión peón rural, D.N.I. N° 40.585.570, domiciliado en B° Jose M. Litera, Villa Berthet, nacido en Villa Berthet en fecha 24 de Junio de 1995, que es hijo de Lorenzo Javier Sosa y de María Antonia Fernández; en la causa caratulada: "**Fernández Pablo Pedro; Machuca Ariel Ramón y Reyes Nelson Misael s/Hurto**" - Expte. N° 3485/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA de Sobreseimiento N° 127 de fecha 27-11-2014, en la cual se RESUELVE: "...I°) SOBRESER TOTALY DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado Pablo Pedro FERNANDEZ en el delito de "**Hurto**"-art. 162 del Código Penal, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 346y 348 en función de lo dispuesto en el Art. 6 bis inc. 3° incorporado al C.P.P. por la Ley 7143.- ...". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías y Transición- Ante Mi: Secretario Provisorio - Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 9 de abril de 2015.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ E:17/4 V:27/4/15

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Cr. RUBEN EDGARDO QUIJANO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. PEDRO ALBERTO FAVARON, D.N.I. N° 7.930.636, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Disposición N° 15/15 – Sala I**, en los autos caratulados: "**SRES. PEDRO ALBERTO FAVARON, ANGEL ZORAT, RICARDO ABEL ACOSTA Y AGUSTIN ANDREANI S/JAR P/\$220332,03 (A.P.A.)**", Expte. N° 403251010-24234-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 13 de marzo de 2015. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora del J.A.R., el Vocal Presidente Coordinador SALA I **DISPONE: I) A)** Tener al Ingeniero **RICARDO ABEL ACOSTA** por presentado por derecho propio, parte, con domicilio constituido en calle Gerardo Varela N° 935, por contestado el traslado conferido en legal tiempo y forma a fs 122/123 de autos, en virtud de la prórroga concedida por Disposición T.C. N° 18/14 Sala I. Por ofrecidas pruebas. **B)** Tener al ingeniero **AGUSTIN EDUARDO ANDREANI** por presentado, parte, por contestado el traslado conferido en legal tiempo y forma (fs 89/90 de autos), con patrocinio invocado (Dr. Carlos Alberto Peña) por constituido domicilio en Pasaje Molina N° 2224 del Barrio Foecyt, ciudad. Por introducida cuestión constitucional, reserva de recurrir por vía de recurso de inconstitucionalidad ante el Superior de Justicia del Chaco. Por ofrecidas Pruebas. **C)** Tener al Ingeniero **ANGEL EDUARDO ZORAT**, por presentado, parte, por contestado el traslado conferido en legal tiempo y forma (fs 141/144 de autos), por constituido domicilio en Mz 35, Pc 3 del Barrio Provincias Unidas, ciudad. Por ofrecidas pruebas. **D)** Tener al Sr. **PEDRO ALBERTO FAVARON** por no presentado y en consecuencia hacer efectivo el apercibimiento efectuado por Disposición T.C. SALA I N° 23/13, pto. V) dándosele por decaído el derecho dejado de usar, por no haber presentado descargo, ejercido su de-

fensa, ni ofrecido prueba alguna, conforme el Art. 11°) de la Planilla Anexa "A" de la Resol. 28/00 T.C. **II)** Abrir el período probatorio por el término de treinta (30) días a fin de la producción de las siguientes pruebas ofrecidas por las partes: **Ing. RICARDO ABEL ACOSTA: a) DOCUMENTAL: 1-**Resolución N° 007/07 de fecha 14-12-07 por la cual se le asignan funciones en el Área Obras (fs 124/125). **2-** Nota N° 0710/08 del Inspector de Obra Ing. Agustín Andreani (fs 126) y Nota N° 0753/08 (fs 127) **3-** Solicitudes de Licencia (fs 128/129). **4-**Resolución del Directorio del In.S.S.Se.P N° 0898/09 (FS 130). Intímese al oferente de la prueba a presentar dentro de los tres días de recibido el recaudo, fotocopias certificadas de la documental aportada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida. **b) INFORMATIVA:** Se libre Oficio a la Administración Provincial de Agua a fin de que sirva remitir a este Tribunal los resultados y/o conclusiones si los hubiere, del Área de Proyectos, con respecto a la evaluación de los estudios de suelo para la Obra "Presas y Embalse sobre el Río Negro para Agua Potable Cnias Unidas", perteneciente a la Licitación Pública N° 10/07, que fueran realizados por el Organismo e informe si dichos resultados permitieron la continuidad de la Obra. **Ing. AGUSTIN EDUARDO ANDRIANI: a) INSTRUMENTAL:** Tener presente la prueba documental ofrecida: Expte N° E24-2008-2045/A ; Expte N° E24-2008-3465/A. **Ing. ANGEL EDUARDO ZORAT a) INFORMATIVA:** Se libre Oficio a la Administración Provincial de Agua a fin de que sirva remitir a este Tribunal los resultados y/o conclusiones si los hubiere, del Área de Proyectos, con respecto a la evaluación de los estudios geotécnicos para la Obra "Presas y Embalse sobre el Río Negro para Agua Potable Cnias Unidas", perteneciente a la Licitación Pública N° 10/07, que fueran realizados por el Organismo y asimismo un informe de los mismos así como del Proyecto de la Obra de un Experto en Obras Hidráulicas en llanura con mas de 20 años de experiencia. **III)** Librar por Secretaría los recaudos de rigor para notificar la presente Disposición. Tener presente que para notificar al Sr. Favaron se publicarán Edictos. **VOCAL PTE. COORD. SALA I.** Firmado: Dr. OSCARA. CACERES. Vocal Pte. Coord. S. I."

Se le hace saber además, que la Sala I que entenderá en la presente causa, estará integrada con sus Miembros, Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal Pte. Coord. Sala I y Cra. Susana Rosa Jerez, Vocal Subrogante Sala I, y si hubiere reacusación que formular, deberá deducirse en el mismo plazo del art. 61°) de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 14°) de la Ley N° 4159.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz Letrado de Villa Angela, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Mirta Yolanda OJEDA, DNI N° 14.766.047 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Ojeda, Mirtha Yolanda s/Juicios Sucesorio**", Expte. N° 675 - F° 110 - Año 2014. Publíquese por tres veces. Secretaria, 11 de diciembre de 2014.

Dra. Silvína Alice Morand
Abogada/Secretaria

R.N° 158.572 _____ >*< _____ E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- Jorge Mliaden Sinkovich, Juez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 6, sito en López y Planes 38 P.A., de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de la última publicación a herederos de quien en vida fuera Alfonso Roberto SAEZ, DNI 7.907.087, a que comparezcan hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados y así lo acrediten, bajo, apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Sáez, Alfonso Roberto s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 1045/15". Resistencia, Secretari, 13 de abril de 2015.

Lorena Mariana Terada, Abogada/Secretaria
R.N° 158.573 _____ >*< _____ E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- La Dra. Mariela Kassor, Juez del Juzg. Civil y Com. N° 2 de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 2° Piso, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local citando y emplazando por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del Sr. Antonio Bonifacio GOMEZ RODRIGUEZ, MI 7.920.309 para que comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: "**Gómez Rodríguez Antonio Bonifacio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte.1457/15. Resistencia, 06 de abril de 2015.

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 158.574 E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Juana SAAVEDRA de AQUINO, M.I. N° 4.737.449, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**Saavedra de Aquino Juana s/Sucesorio**", Expte. N° 56/15, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 13 de abril de 2015.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 158.577 E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez, del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Doña SANCHEZ, Amelia Margarita - M.I 04.290.269 - para que lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**Rothlisberger, Rufino y Sánchez, Amelia Margarita s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 402, Año: 2014. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, 18 de diciembre de 2014.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 158.579 E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 19 de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Marta Aucar de Trotti Juez, Secretaría a mi cargo, sito en López y Planes N° 38 de Resistencia Chaco en los autos: "**Waisman, Rita s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte N° 2413/05, se ha dispuesto, declarar extrínsecamente válido el testamento ológrafo otorgado por la causante, procediéndose a la apertura del juicio sucesorio testamentario de la Sra. Rita WAISMAN, D.N.I. N° 6.572.285 en los términos del art. 707, siguientes y concordantes del CPCC, y previo a su protocolización citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten. Fdo. Dra. Marta Aucar De Trotti, Juez. Resistencia, 13 de abril del 2015.

María Eugenia Monte, Abogada/Secretaria

R.N° 158.581 E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Primera Instancia de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle 9 de Julio 370, Altos, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita en los autos caratulados: "**Zinzer Ruth s/Sucesión Ab-Intestato**", Expediente 11872015 por tres días para que en el término de treinta días (30) hagan valer sus derechos todos los herederos y quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante. Firma: Dra. Rosana I. Di Pietro. Villa Ángela, 13 de Abril de 2015.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 158.582 E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- La Dra. Patricia N. Rocha, Juez en lo Civil y Comercial N° 1, sito en 9 de Julio 372 -altos- de la

ciudad de Villa Ángela, Chaco, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: Eduardo TANNFELD, M.I. N° 14.224.670, en autos: "**Tannfeld, Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 202 - Año: 2.015, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Villa Ángela, Chaco, 07 de abril de 2.015. Publíquese por tres (3) veces.

Dra. Rosana I. Di Pietro
Abogada/Secretaria

R.N° 158.583 E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- Dr. Carlos Ariel Alonzo, Juez titular del Juzgado de Paz de Puerto Tirol, Secretaría de la Dra. Luciana Paola Casali -Secretaria Provisoria-, hace saber por tres días en los autos caratulados: "**Acuña, Celestina Inocencia s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 880/14, que emplaza por treinta días posteriores a la publicación, a todos los que se crean con derecho al patrimonio relicto de la causante, Sra. Celestina Inocencia ACUÑA -D.N.I. N° 5.961.405-, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Tirol, 12 de diciembre de 2014.

Dra. Luciana Paola Casali
Secretaria Provisoria

R.N° 158.585 E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- El Dr. Pedro Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**Durán de Muñoz Agustina y Antonio Muñoz s/Sucesorio**", Expte. 438, F° 691, Año 1994, Sec. 2, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación, a herederos, acreedores y/o personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Don Antonio MUÑOZ, MI N° 3.565.115, fallecido el 24.12.96, con último domicilio en Laprida N° 659 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco. Secretaría, 15 de abril de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.586 E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- Alberto E. Verbek, Juez Suplente Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en autos: "**Kovacs Martin s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 340/12, Sec. N° 1, cita por tres días y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Martin KOVACS (CI Nro. 39151) bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de abril de 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaria

R.N° 158.587 E:20/4 V:24/4/15

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Sec. N° 60435,** Un Vehículo, marca CHEVROLET, Modelo ASTRA Motor marca CHEVROLET N° B0048261, Esta Numeración grabadas sobre base rebajada y con cuños no originales de fabrica y Chasis CHEVROLET N° 9BGTT48B09B200586, Esta Numeración grabadas sobre base rebajada y con cuños no originales de fabrica, Sin Dominio Colocado.
- 2) Sec. N° 66475,** Un Vehículo, marca PEUGEOT, Modelo 408 Motor marca PEUGEOT N° 10XN100088474, Superficie desgastada y posterior regrabados y Chasis PEUGEOT N° 8AD4DRJCCG02046, últimos ocho dígitos no originales, Dominio KUB - 296.
- 3) Sec. N° 66472,** Un Vehículo, marca CHEVROLET, Modelo AVEO Motor marca CHEVROLET N°

F16D35374701, Superficie rebajada y con diferencia en el grabado de los dígitos identificatorios y Chasis CHEVROLET N° , estampado de la numeración del chasis no se aprecia guarismo alguno, Sin Dominio Colocado.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

Marchi, Luis Marcelo

*Jefe Provisorio Sección Decomisos
SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS
Y EFECTOS SECUESTRADOS*

C.P. Julio Héctor Moreno

*Jefe de Oficina de Sala de Armas
SALA DE ARMAS Y EFECTOS SECUESTRADOS
Y EFECTOS SECUESTRADOS*

s/c. **E:22/4 V:27/4/15**

>*<

EDICTO.- Por disposición del Juez de Paz Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, Dr. José Teitelbaum - Juez de Paz Letrado, en los autos caratulados: "**Arüello Leoncio s/Sucesorio**", Expediente N° 415/15, Juzgado de Paz Letrado Secretaría N° 1, cita por tres días y emplaza por 30 días contados desde la última publicación a herederos y acreedores del causante Leoncio ARGÜELLO, argentino, L.E. 7.428.358, fallecido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 23 de Abril del 2.013, bajo apercibimiento de Ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 10 de abril de 2.015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 158.590 **E:22/4 V:27/4/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Alejandra Recchia, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de Barranqueras, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 L.O.J.P. y F. -N° 7341-), emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Arturo QUINDT, M.I. N° 5.892.133 y Noelia Lady VERA de QUINDT, M.I. N° 1.495.894 para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**Quindt, Arturo y Vera de Quindt, Noelia Lady s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1049/14. Barranqueras, 9 de abril de 2015.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.Nº 158.591 **E:22/4 V:27/4/15**

>*<

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N° 1, sito en calle Brown N° 249, 1er. Piso, ciudad, cita por tres (3) días emplazando por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de Francisco ROMAN, M.I. N° 7.531.980, y comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en autos: "**Roman, Francisco s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. 1.824/15. Dra. Gabriela Pallini - Secretaria N° 1. Resistencia, 15 de abril de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.Nº 158.592 **E:22/4 V:27/4/15**

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 20, a cargo de la Dra. Fabiana Andrea Bardiani, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 2º Piso, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los Señores Marco SOTO, D.N.I. 3.562.973, fallecido el día 11 de diciembre de 2002 y Aida Ramona QUIÑONES, D.N.I. 6.566.479, fallecida el día 10 de octubre de 1972, ambos en Resistencia, en autos: "**Soto, Marco y Quiñones de Soto, Aida Ramona s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 822/15. Resistencia, 04 de marzo de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.594 **E:22/4 V:27/4/15**

>*<

EDICTO.- Doctora Gabriela N. Ponce, Juez de Paz de Las Breñas cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Olga CUR en autos: "**Cur Olga s/Sucesorio**", Expte. 653, Folio 132, Año 2015, Sec. 1, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese en tipografía helvética N° 6. Las Breñas, Chaco, 15 de abril de 2015.

Dr. Héctor M. Laola, Secretario

R.Nº 158.593 **E:22/4 V:27/4/15**

>*<

EDICTO.- Orden Juez Civil y Comercial de la VI Circunscripción Judicial J. J. Castelli, Chaco: Cítese por tres días y emplazar por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Eduardo TRANGONI, M.I. N° 3.549.837 y Emilia MOLINE, D.N.I. N° 6.608.844, correspondiente a los autos: "**Trangoni, Eduardo y Moline, Emilia s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 481/14, Fdo. Dr. Emilio Omar Haiquel - Juez. Secretaría, 02 de marzo de 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.Nº 158.596 **E:22/4 V:27/4/15**

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Sec. N° 2, sito en Brown 249 2º Piso, de esta ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación, a todos los herederos y acreedores del causante Martín Pedro VERA, M.I.N. N° 7.929.568, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Vera Martín Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1008/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 13 de abril de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.Nº 158.599 **E:22/4 V:27/4/15**

>*<

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, cita por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Evaristo RAMIMEZ, M.I. N° 12.104.165 para que dentro del término treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**Ramirez, Evaristo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.030/14. Dra. Marina A. Botello, Secretaría N° 2. Barranqueras, 1 de abril de 2015.

María Alejandra Recchia
Secretaria

R.Nº 158.602 **E:22/4 V:27/4/15**

>*<

EDICTO.- Dra. Lidia Márquez, Juez de Primera Instancia Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia, ubicado en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2º piso, Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de las Sras. MEDINA de QUIROGA, Clelia Margarita, DNI 9.483.435, y QUIROGA, Clelia Clenister, DNI 12.105.933, para que comparezcan, a hacer valer sus derechos, en los autos: "**Medina, Clelia Margarita y Quiroga, Clelia Clenister s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 1.886/15, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 8 de abril de 2015.

Dra. Liliana R. Niveyro, Abogada. Secretaria, 8 de abril de 2015.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.605 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo N° 1, Secretaría U, sito en 9 de Julio 361, Roque Sáenz Peña, de Chaco, cita y emplaza por el término de dos (2) días a María Teresa SANCHEZ, M.I. 21.348.835 y/o herederos de la demandada Nélida Otilia STRUCIAT de SANCHEZ, M.I. N° 6.575.738, para que dentro del término de diez (10) días de notificado, comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados: "**Alfonso Ana Ester c/Strusiat, Nélida Otilia y Suc. de Strusiat, Nélida Otilia s/Demanda Sumaria Laboral**", Expte. 556/13 del Juzgado Laboral de Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de que si no comparecieron se designará al defensor oficial de ausentes a fin de que los represente, todo bajo apercibimiento del art. 53 inc. 5° del C.P.C.C. Sáenz Peña, 4 de marzo de 2015. Dr. Hugo Osicka, Juez del Trabajo, 13 de abril de 2015.

Dra. Tania L. Abranczuk
Abogada/Secretaria

s/c E:22/4 V:24/4/15

>*<

EDICTO.- Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Letrado, de Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Petroff Koleff, Ratca s/Sucesorio**", Expte. 329, Año: 2015, Sec. 1, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. Ratca PETROFF KOLEFF, DNI N° 93.701.751 (fallecida el 19-08-2014), bajo apercibimiento de Ley. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 20 de marzo de 2015.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.Nº 158.613 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial N° 2, Sec. 3 de Pcia. R. Sáenz Peña, en autos caratulados: "**Mihalez, Elena s/ Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. 1.720/14, cita por tres días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Elena MIHALEZ, DNI N° 12.793.326, fallecida el 30/05/2014, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 3 de marzo de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.Nº 158.611 E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, **respecto de LEDESMA, Claudio Ramón** (alias "Moncho", D.N.I. N° 35.690.944, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Santa Cruz e Italia - Nuevo Asentam. y/o Pasaje Necochea N° 2900, Paso de la Patria (Corrientes), hijo de Carlos Francisco Ledesma (f) y de Albina Castillo, nacido en Resistencia (Chaco), el 28 de agosto de 1991, Pront. Prov. N° 0048709 CF), en los autos caratulados: "**Ledesma, Claudio Ramon s/Ejecución de Pena (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 67/15, se ejecuta la Sentencia N° 05/5 de fecha 10.02.2015, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "**Robo calificado por el uso de arma de fuego** (art. 166 inc. 2º, 2º párrafo del CP) en concurso real (art. 55 del CP) con las aplicada en Sentencia N° 31/10 del 03/02/2011, en Expte. N° 509/10, por el delito de **Robo agravado por el uso de arma inapta** (art 166 inc. 2º, último supuesto del CP); y en sentencia N° 13712 del 23.05.2012, en Expte. 1989/11, por el delito de **Portación de arma de fuego de uso civil sin autorización legal** (art.189 bis, inc. 2º, tercer párrafo del CP), todas en concurso real (art. 55 del CP) dictada en Sentencia N° 45/5 del 22.05.2013 en el presente Expte. Ppal. N° 1-38031/11 de esta Cámara Tercera en lo Criminal, que deberán concursar materialmente (art. 55 del

C.P.) con el delito de **Robo agravado por efracción del lugar habitado en grado de tentativa** (art. 167 inc. 3º en función del art. 42 del CP) fijado en sentencia N° 30 del 03.10.2013 dictada por el Juzgado del Menor y la Familia N° 4 en causa N 1010/12.". Fdo.: Dra. Elda Cristina Torresagasti - Dra. Mirta Ladislava Zelga - Dra. María Susana Gutiérrez - Jueces de la Cámara Tercera en lo Criminal - Dra. Ana G. González de Paccfe - Secretaria - Cámara Tercera en lo Criminal". Resistencia 8 de abril de 2015.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c. E:22/4 V:4/5/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo BILLORDO, Rubén (D.N.I. N° 14.570.288, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en Mz. 32 Pc. 09 B° Solidario -Ciudad-, hijo de Zenón Billordo y de Dominga De Los Santos, nacido en Colonia Rivadavia -Chaco-, el 25 de abril de 1961), en los autos caratulados: "**Billordo Ruben s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 65/15, se ejecuta la Sentencia N° 130 de fecha 18/09/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a Rubén BILLORDO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de **Homicidio en grado de tentativa** (art. 79 en función del 42, ambos del código Penal), a la pena de **siete (7) años de prisión**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C. P. ... Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala- Elina Inés Vigo -Secretaria- Cámara Primera en lo Criminal". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. E:22/4 V:4/5/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudria, Juez de Ejecución Penal y Transición de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo BILLORDO, Hector Daniel (D.N.I. N° 38.538.740, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en Mz. 32 Pc. 09 B° Solidario -ciudad-, hijo de Rubén Billordo y de Zulema Rios, nacido en Sáenz Peña, el 23 de noviembre de 1994), en los autos caratulados: "**Billordo Héctor Daniel s/Ejecución de Pena Efectiva - Con Preso**", Expte. N° 66/15, se ejecuta la Sentencia N° 130 de fecha 18/09/2013, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a Héctor Daniel BILLORDO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de **Homicidio agravado por la alevosía** (art. 80 inc. 2º - 2do. supuesto- del Código Penal), a la pena de **prisión perpetua**, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. ... Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez de Sala- / Elina Inés Vigo -Secretaria- / Cámara Primera en lo Criminal". Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2015.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:22/4 V:4/5/15

>*<

EDICTO.- El Señor Juez de Paz de la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, Dr. Alvaro Dario Llaneza, Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Letrado, de la ciudad de Charata, Chaco, sito en 9 de Julio y Las Heras, en los autos caratulados: "**Urrejola Raquel Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 535/2.014, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Doña URREJOLA Raquel Beatriz, M.I. N° 4.515.717, para que dentro del término de treinta (30) días lo acredien bajo apercibimiento de Ley. "BENEFICIO DE

LITIGAR SIN GASTO". Charata, Chaco, 10 de abril de 2015.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff
Secretaria

s/c. E:22/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Jorge FLORES, D.N.I. N° 2.494.150, a efectos de que se presenten hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Flores, Jorge s/Juicio Sucesorio**", Expte: 740 año: 2008. Secretaria, Dra. Erica Slanac, Secretaria provisoria. Villa Angela, 28 de marzo de 2015.

Dra. Erica Albertina Slanac
Abogada/Secretaria

R.N° 158.614 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- El Dr. Oscar R. Lotero, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 1, sito en Brown 249, de Resistencia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Pallini, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de RUIZ DIAZ, Alberto Salvador, D.N.I. 7.909.961, en autos: "**Ruiz Díaz, Alberto Salvador s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 530/10, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, ... de abril de 2015.

Dra. Gabriela Pallini
Secretaria

R.N° 158.615 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo del Dr. Oscar R. Lotero, juez del secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown 249, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores del causante Sr. Segundo Victorino TULA, L.E. N° 2.477.162, fallecido el 27 de marzo de 1974, que se crean con derecho al haber hereditario, y emplaza para que en el término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en autos: "**Tula, Segundo Victorino s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 2.041/07. Bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Resistencia, 4 de marzo de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.N° 158.616 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. María de los Angeles Vulekovich, Juez Civil y Comercial N° 12, Secretaria provisoria, Esc. Cristina E. Mryczyński, sito en Güemes 60, de Resistencia, Chaco. Notifíquese por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local a Diego Odvaldo Tomás DAVALOS, DNI 26.247.465, la sentencia monitoria dictada en autos: "**Crediar S.A. c/Dávalos, Diego Osvaldo Tomás s/Ejecutivo**", Expte. 14.726/09, la que reza: Resistencia, 3 de agosto del 2010: **Autos y vistos:...** Considerando: **Resuelvo:** I) LLEVAR adelante la ejecución contra Diego Osvaldo Tomás Dávalos, condenándolo a pagar al accionante la suma de pesos Un mil ochocientos cincuenta con treinta y siete centavos (\$ 1.850,37) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos Quinientos cincuenta y cinco (\$ 555,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER saber al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, intímase a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. IV) IMPO-

NER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6.002). V) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Silvia Katz en la suma de pesos Un mil doscientos (\$ 1.200,00) como patrocinante y en la suma de pesos Cuatrocientos ochenta (\$ 480,00) como apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2.011 modif. por ley 5.532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VII) NOTIFIQUESE, regístrese y protocolícese. María de los Angeles Vulekovich, Juez Juz. Civ. Com. N° 12, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 14 de abril de 2015.

Esc. Cristina E. Mryczyński
Secretaria Provisoria

R.N° 158.618 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- Orden Ana Mariela Kassor, Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaria N° 2, sito Avda. Laprida N° 33 Torre I, 2° piso Resistencia, Chaco, cita por dos (2) día y emplaza por cinco (5) días a presuntos herederos de Víctor Santiago BOSCHI, DNI N° 6.123.987, en autos: "**Judchak de Katz, Celia c/Boschi, Víctor Santiago s/Ejecución de Honorarios**", Expte. N° 1.585, año 1999, para que comparezca a juicio hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del defensor oficial de ausentes para que los represente. Resistencia, 16 de abril de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 158.619 E:24/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Diego G. Derewicki, Juez, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3er. piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Eidman, Diego Alejandro y Eidman, Dina c/Sucesores de Floreal Puigbó s/Escrituración**", Expte. N° 697/14, emplaza a los sucesores del Sr. Floreal PUIGBO, D.N.I. N° 3.559.234 para que en el término de diez (10), contados desde la última publicación, comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para su representación en el proceso. El presente edicto deber publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 15 de abril de 2015.

María Celeste Núñez, Secretaria

R.N° 158.622 E:24/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo de Dr. Oscar R. Lotero, Secretaria autorizante a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249, 1° piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local a los herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante VIOLA, Celestino Angel, M.I. N° 6.330.614, para que en el término de treinta (30) días de su última publicación, comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos, en autos caratulados: "**Viola, Celestino Angel s/Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. N° 2.876/14). Resistencia, 2 de marzo de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta, Secretaria

R.N° 158.624 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Nilda Gladys Fretes, sito en calle Brown 249, planta alta, 2° piso, de Resistencia, Chaco, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ignacio ROMERO, D.N.I N° 7.524.248, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Autos: "**Romero, Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato**", N° 3.228/14. Resistencia, 16 de marzo de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.N° 158.626 E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- Diego Gabriel Derewicki, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° piso, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Nelson SEGOVIA, M.I. N° 20.955.014, fallecido el día 14/07/14, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda en los autos: “**Segovia, Nelson s/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 1.121/15. Resistencia, 8 de abril de 2015.

María Celeste Núñez
Secretaría

R.N° 158.627 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Laura B. Varela, Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Menor de Edad y la Familia de la Quinta Nominación, Secretaría N° 5, sito en calle French N° 166, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco; a los fines de la realización de las diligencias tendientes a la averiguación de la existencia del ausente, cita al Sr. Reinaldo SOTO, L.E. N° 7.414.553, por edictos que se publicarán por una (1) vez por mes, durante (6) seis meses en el Boletín Oficial y un diario de circulación de su domicilio, para que comparezca al proceso a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación; bajo apercibimiento de, si hubiere lugar, declarar su fallecimiento presunto, en atención a lo dispuesto por los arts. 25 y 26 de la ley 14.394, en los autos caratulados: “**Sosa, Celsa Dorilda s/Juicio Sumario**”, Expte. N° 4.563/10. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público despacho a los 20 días del mes de noviembre de 2014.

Sandra Barros
Abogada/Secretaría

R.N° 158.630 E:24/4/15

>*<

EDICTO.- Dr. Alejandro Juárez, Juez Civil y Comercial N° 1 –subrogante– Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, hace saber por quince días que en autos: “**Polentarutti, Roberto Mario s/Cancelación de Cheque**”, Expte. 2.629, año 2014, Sec. N° 4, se ordenó la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 9042-1, correspondiente al Banco Credicoop Cooperativo, sucursal Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: N° 61429902, N° 64272571, N° 63085514 y N° 63085505 correspondiendo a la cuenta corriente de POLENTARUTTI, Roberto Mario, D.N.I. N° 25.528.675. Secretaría, 15 de abril 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaría

R.N° 158.631 E:24/4 V:1/6/15

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 1, Sec. 2, Dr. Alejandro Juárez, Sáenz Peña, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Jorge Sebastián KUDLAK, D.N.I. N° 30.626.350 para que hagan valer sus derechos en autos: “**Kudlak, Jorge Sebastián s/Sucesorio Ab-Intestato**”, Expte. 318/15, en trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1. Secretaría, 13 de abril 2015.

Dra. Noelia M. Silva Genovesio
Abogada/Secretaría

R.N° 158.632 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- En los autos: “**Ezcurdia Zinny S.A. - Quiebra Indirecta**” (Expte. N° 2.441.318/36), que se tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia y 13ª Nom. C. C. (Conc. y Soc. N° 1), por Sentencia N° 16. Cba. 18/02/2015, se resolvió: I) Declarar la quiebra indirecta de la Sociedad EZCURDIA ZINNY S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio, protocolo de contratos y disoluciones al N° 2518-B, del año 2000 su transformación inscrita al N° 7300- A del 27/10/2007, y modificación bajo el N° 7300-A2 del 18/10/2012, CUIT N° 30-70709580-2, con domicilio social en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y sede en calle Avenida Colón N° 119, primer piso, Of. N° 5,

de la ciudad de Córdoba y constituido a los efectos procesales en calle San Luis N° 695, ciudad de Córdoba, en los términos de los arts. 288 y 289 L.C.Q. II) Disponer la continuidad de la sindicatura concursal en la persona de los Contadores Jorge Fernando Fushimi, DNI 17.626.651 (M.P. 10-08483-2) y Juan Carlos Salvador Aleu, DNI: 7.630.201 (M.P. 10-02446-1), con domicilio en calle 9 de Julio N° 721, Torre 1, piso primero, Departamento A, de esta ciudad de Córdoba. IV) Intimar a la deudora y a los terceros que posean bienes de aquél para que, en el término de veinticuatro horas (24 hs.), los entreguen a la Sindicatura. V) Prohibir a la fallida hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los terceros que los perciban que aquéllos serán ineficaces de pleno derecho (art. 88, inc. 5°, L.C.Q.). XV) Hacer saber a los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso preventivo del deudor y anteriores a este resolutorio que deberán requerir la verificación de sus acreencias por vía incidental (arts. 202 y 280 de la L.C.Q.). Fdo.: Carlos Tale, juez. Córdoba, 6 de marzo de 2015.

Andrea Belmaña Llorente
Prosecretaría Letrada

R.N° 158.635 E:24/4 V:6/5/15

>*<

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19, Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Secretaría de la Dra. María Eugenia Monte, sito en López y Planes N° 36, ciudad, ha dispuesto, en los autos caratulados: “**López, José Luis y Gue de López, Celia Felisa s/Sucesorio Ab Intestato**”, expediente N° 749/15, M.I. 2.526.593 y 759.567, respectivamente, citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro de 30 (treinta) días lo acrediten. Fdo.: Dra. Marta Beatriz Aucar de Trotti, Juez. Resistencia, 20 de abril de 2015.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaría

R.N° 158.636 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, cita por tres días y aplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SEGOVIA, Fernando Oscar, L.E. N° 7.523.556, en autos caratulados: “**Segovia, Fernando Oscar s/Sucesorio**”, Expte. N° 2.001, año 2013, a los efectos de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Dr. Francisco José Morales Lezica, Secretario, 3 de diciembre de 2013.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 158.637 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- Juez de Paz Letrado, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores del Sr. Raúl Beneración SANDOVAL, D.N.I. N° 11.512.711, y Doña Ana Elena SILVA, D.N.I. N° 12.968.932, para que hagan valer sus derechos en los autos: “**Silva, Ana Elena y Sandoval, Raúl Beneración s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 434, Año 2015, Secretaría N° 2. Secretaría, 17 de abril de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaría

R.N° 158.638 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- Sr. Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, Chaco, en autos caratulados: “**Romero, Mirta Noemí s/Sucesorio**”, Exp. N° 1.284, Año 2014, Sec. N° 2, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Mirta Noemí ROMERO, D.N.I. N° 11.092.007, fallecida Ab-Intestato, el día 01/04/2014. Fdo.: Dr. José Teitelbaum,

Juez de Paz Letrado. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 17 de abril de 2015.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.º 158.639 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- Dr. Oscar R. Lotero, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, primer piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Dra. Inés R. E. García Plichta, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a DUARTE, Ermelindo Mario, D.N.I. N° 8.185.762 para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Duarte, Ermelindo Mario y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 937/12. Resistencia, 2 de marzo de 2015.

Dra. Inés R. E. García Plichta
Secretaria

R.º 158.641 E:24/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 5, sito en López y Planes N° 36, Secretaría a cargo de la Dra. Lidia Ofelia Castillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los demandados, Sra. Eleodora Esther BAEZ, DNI N° 14.254.196, y Sr. Ramón Inocencio GOMEZ, DNI N° 14.964.723 para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que la represente en juicio, en autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Báez, Eleodora Esther y/o Gómez, Ramón Inocencio y/o quien Resulte Propietario y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 9.405/07. Resistencia, 12 de febrero de 2015.

Lidia Ofelia Castillo
Secretaria

R.º 158.643 E:24/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: **"Roldán Vda. de Paz, Agueda s/ Juicio Sucesorio"**, Expte. N°: 730/10-JC, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de Agueda ROLDÁN Vda. de PAZ, D.N.I. N° 6.563.145, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco, 17 de abril de 2015.

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.º 158.644 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a ZABALA, Jorge Daniel (DNI: 22.686.339) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/Zabala, Jorge Daniel y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 849/11. Resistencia, 25 de febrero de 2015.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria Provisoria

R.º 158.645 E:24/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a KRONENBERGER, Walter (D.N.I.: 32.567.683) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo

apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **"Municipalidad de Resistencia c/ Kronenberger, Walter y/o quien Resulte Responsable s/Ejecución Fiscal"**, Expte. N° 1.292/12. Resistencia, 3 de marzo de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.º 158.646 E:24/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, segundo piso, Secretaría autorizante, a cargo de la Secretaria, Sara B. Grillo, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a GALEANO, Fabián David (D.N.I.: 36.198.139) para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, en autos caratulados: **"Cuadrado, Guillermo c/Galeano, Fabián David s/Juicio Ejecutivo"**, Expte. N° 2.984/13. Resistencia, 20 de febrero de 2015.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.º 158.647 E:24/4 V:27/4/15

>*<

EDICTO.- Fabiana Andrea Bardiani, Juez Juzgado Civil y Com. N° 20 Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 Torre II piso 2, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Víctor DREHER, D.N.I.: 2.527.068, y Juana Elena VAN SUYPEENE, D.N.I. 2.876.758, que se crean con haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos: **"Dreher, Jorge Víctor y Van Suypeene, Juana Elena s/Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 9.251/14. Resistencia, 10 de abril de 2015.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.º 158.648 E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 11, sito en Güemes N° 609, Rcia., Chaco, a cargo de la Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez, ha resuelto notificar por tres (3) días, al ciudadano ALEM, Analía Mariela, DNI N° 22.050.330, la Sentencia Monitoria dictada en autos: **"Carsa S.A. c/ Alem, Analía Mariela s/Ejecutivo"**, Expte. N° 14.932/10, que dice: **"//sistencia, 16 de septiembre de 2011... Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución contra Analía Mariela Alem, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Tres mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta y centavos (\$ 3.346,41) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcularse en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Un mil cuatro (\$ 1.004,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, Ley 6.002). V.- Regular los honorarios de las profesionales intervinientes: Silvia Patricia Maidana y Sandra B. Longhi, en las sumas de pesos Novcientos veinte (\$ 920,00) a cada una como patrocinantes, y a Silvia Patricia Maidana en la suma de pesos Setecientos treinta y seis (\$ 736,00) como apoderada, respectivamente, con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 –texto agregado por la ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose

las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Fdo.: Beatriz Ester Cáceres, Juez". Así se tiene resuelto en providencia que dispone: "://sistencia, 24 de febrero de 2015..., notifíquese la sentencia monitoria, en su parte resolutive, a la ejecutada Analía Mariela Alem, DNI N° 22.050.330, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres –Juez– Juzgado Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 20 de abril de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 158.649

E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 22/15 (P.R.S.P.)

- 1) **Secuestro N° 8647**, Una Motocicleta, marca Mondial, motor marca Mondial N° 1P52FMHAE064986 y chasis marca Mondial N° LXYYXCHLOXA0322855, sin dominio colocado.-
 - 2) **Secuestro N° 9698**, Una motocicleta marca Zanella, motor marca Zanella N° HA07E65006277 y chasis marca Zanella N° 8A6MBSCAC7C301394, sin dominio colocado.-
 - 3) **Secuestro N° 10033**, Un Motocicleta Jianshe, motor marca Jianshe N° F13JS1P54FMI08C00196 y chasis marca Jianshe N° LAPXCJLXC80001381, sin dominio colocado.-
 - 4) **Secuestro N° 10241**, Un Motocicleta marca Guerrero, color negro, motor marca Guerrero N° 1P52FMH0A011267 y chasis marca Guerrero N° 8A2XCHLM9AA023494, sin dominio colocado.-
 - 5) **Secuestro N° 10863**, Una motocicleta marca Honda, color rojo, motor marca Honda N° SDH150FMG2C5818449 y chasis marca Honda N° 8CHPCGB21CL040918, sin dominio colocado.-
 - 6) **Secuestro N° 10880**, Una motocicleta marca Motomel, color rojo, motor marca Motomel N° 7060743 y chasis marca Motomel N° 8ELM211257B060743, sin dominio colocado.-
- EXPTE. N° 23/15 (P.R.S.P.)**
- 7) **Secuestro N° 5230**, Una motocicleta marca Juki, motor marca Juki N°D223055 y Chasis marca Juki N°D272335, sin dominio colocado.-
 - 8) **Secuestro N° 8036**, Un ciclomotor marca Zanella, de color gris, motor marca Zanella N°70AB0696 y Chasis marca Zanella N°ZO81907, sin dominio colocado.-
 - 9) **Secuestro N°10137**, Una motocicleta marca Appia, de color negro, motor marca Appia N°152FMHA0451436 y Chasis marca Appia N°8BPC4DLBXAC008054, sin Dominio colocado.-
 - 10) **Secuestro N° 102016**, Un ciclomotor marca Zanella, de color rojo, motor marca Zanella N°50LH18351y Chasis marca Zanella N°TU06837, sin dominio colocado.
 - 11) **Secuestro N° 10219**, Un ciclomotor marca Zanella, de color verde, motor marca Zanella N°50VF0686 y Chasis marca Zanella N°TD06155, sin dominio colocado
 - 12) **Secuestro N° 10624**, Un ciclomotor marca Cerro, motor marca Cerro N°1P52FMH08051063 y Chasis marca Cerro N°LEYXCHLA480007784, sin dominio Colocado.-
 - 13) **Secuestro N° 10963**, Una motocicleta marca Motomel, motor marca Motomel y N° 152FMH10A27306, Chasis marca Motomel N° LHJXCHLA6A2685734, sin Dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mis-

mos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs. a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. **Dándose cumplimiento al artículo 9°** de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c.

E:24/4 V:29/4/15

>*<

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE N° 21/14 (P.R.S.P.)

- 1) **Secuestro N° 2110**, Un ciclomotor, marca Zanella, de color rojo, motor marca Zanella N° 50LG14684 y chasis marca Zanella N° TU05936, sin dominio colocado.-
- 2) **Secuestro N° 2142**, Una motocicleta marca Honda, color bordo, motor marca Honda N° J080E51010667 y chasis marca Honda N° 902J0805001R010667, sin dominio colocado.-
- 3) **Secuestro N° 8705**, Un ciclomotor Zanella, color negro, motor marca Zanella N° 50M619344 y chasis marca Zanella N° 8A6MSFOAP75062386, sin dominio colocado.-
- 4) **Secuestro N° 8709**, Un ciclomotor marca Zanella, color rojo, motor marca Zanella N° 50LH17799 y chasis marca Zanella N° TU06327, sin dominio colocado.-
- 5) **Secuestro N° 8942**, Una motocicleta marca Zanella, color azul y negro, motor marca Zanella N° 1P52FMH71770991 y chasis marca Zanella N° LF3XCGB0X7A037820, con dominio colocado N° HAE 265.-
- 6) **Secuestro N° 8943**, Una motocicleta marca Yamaha, color negro, motor marca Yamaha N° 1L1600311 y chasis marca Yamaha N° 96L1L1600311, sin dominio colocado.-
- 7) **Secuestro N° 9004**, Una motocicleta marca Juky, color verde, motor marca Juky N° K93SDGMCPAB0102, y chasis marca Juky N° P32232702DGMOL93032B, sin dominio colocado.-
- 8) **Secuestro N° 9236**, Una motocicleta marca Gilera, color negro, motor marca Gilera N° LF1P52FM181388867, y chasis marca Gilera N° LWGXCHL5181003376, sin dominio colocado.-
- 9) **Secuestro N° 9321**, Una motocicleta marca Yamaha, color azul, motor N° 0341E037275, y chasis marca Yamaha N° 9C6CG19W590012141, sin dominio colocado.-
- 10) **Secuestro N° 9389**, Un ciclomotor marca Zanella, color azul, motor marca Zanella N° BD05613 y chasis marca Zanella N° SD00098, sin dominio colocado.-
- 11) **Secuestro N° 10212**, Una motocicleta marca Guerrero; color negro, motor marca Guerrero N° JL1P50FMH10A486457 y chasis marca Guerrero N° 8A2XCHLL3BA028022, sin dominio colocado.-
- 12) **Secuestro N° 10339**, Una motocicleta marca Gilera, color azul, motor marca Gilera N° 1P50FMHY0318531 y chasis marca Gilera N° LWGXCHL4111000135, sin dominio colocado.-
- 13) **Secuestro N° 10572**, Una motocicleta marca Honda, color negro, motor marca Honda N° SDH150FMG265021757 y chasis marca Honda N° LTPMPCGB2665021951, sin dominio colocado.-
- 14) **Secuestro N° 10626**, Un ciclomotor marca Zanella, color gris, motor marca Zanella N° 50M509936 y chasis marca Zanella N° 8A6MSF0AP5S030450, sin dominio colocado.-

15) Secuestro N° 10627, Una motocicleta marca Zanella, color blanco y gris, motor marca Zanella N° 1P52FMHZZC035038 y chasis marca Zanella N° 8A6MBSACDC850355, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurrirán con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 2607 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe de Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados s/c.

E:24/4 V:29/4/15

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

—ART. 165° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL—

SECRETARÍAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS N° 1 Y 2

Sentencias definitivas dictadas en marzo de 2015	12
Sentencias interlocutorias dictadas en marzo de 2015	10
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	27
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	19

SECRETARÍA N° 3 DE

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Sentencias definitivas dictadas en marzo de 2015	2
Sentencias interlocutorias dictadas en marzo de 2015	4
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	1
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	36

SALA PRIMERA CIVIL,

COMERCIAL Y LABORAL

Sentencias definitivas dictadas en marzo de 2015	12
Sentencias interlocutorias dictadas en marzo de 2015	27
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	55
Causas con llamamiento de autos p/sentencias interlocutorias	17

SALA SEGUNDA EN LO

CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Sentencias definitivas dictadas en marzo de 2015	12
Sentencias interlocutorias dictadas en marzo de 2015	27
Causas con llamamiento de autos p/sentencias definitivas	14

Resistencia, abril 20 de 2015.

Dra. M. del C. Ternavasio de Almirón
Secretaria Técnica

s/c.

E:24/4/15

EDICTO.- El Sr. Juez Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Resistencia (Chaco), cuya titular es la Dra. Silvia Mirta Felder, Secretaria 16 a cargo de la Dra. Andrea B. Alonso, sito en avenida Laprida 33, tercer piso, torre 1, cita y emplaza, por tres días de conformidad a lo previsto en el art. 702 inc. 2° del C.P.C.C., a herederos y acreedores del Sr. Julio Francisco CREMONTE (M.I. 12816957) para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, comparezca a hacer valer sus dere-

chos en los autos: **“Cremonte, Julio Francisco s/Sucesión ab intestato”**, Expte. N° 9.292/14. Resistencia, 7 de noviembre del 2014.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 158.652

E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- La Dra. Delia Francisca Galarza, Juez de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Jorge Mariano AYALA, M.I. N° 7.539.796, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **“Ayala, Jorge Mariano s/Sucesorio”**, Expte. N° 68/15, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 20 de abril de 2015.

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R.N° 158.655

E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Pcia. Roque Sáenz Peña, en autos: **“Arkwright, Rubén Darío s/Sucesorio Ab-Intestato”**, Expte. N° 2.100/14, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, herederos y acreedores de ARKWRIGHT, Rubén Darío, M.I. N° 7.436.825, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la provincia. P. R. Sáenz Peña, Chaco, 16 de abril de 2015.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 158.656

E:24/4 V:29/4/15

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

TESTIMONIO: Resistencia, ... de abril del 2015. VISTO: Estos autos caratulados: **“Partido Municipal Movimiento de Recuperación Breñense s/Reconocimiento”**, Expte. N° 24/03, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco y CONSIDERANDO: Que la señora apoderada del Partido de Autos presenta fotocopia del Acta del Concejo Partidario realizado el 02/04/2015, además de un ejemplar impreso glosado a fs. 224/228, de la Carta Orgánica Partidaria, todo ello con las modificaciones aprobadas, que se encuentra en la última sección, redactada de la siguiente manera: /// “..CAPITULO XIII: Sistema Selección de Candidatos a cargos electivos gubernamentales del orden municipal, ARTICULO 36) Para la selección de pre-candidatos a cargos electivos gubernamentales del orden municipal se procederá conforme lo establecido en la Ley Provincial N° 7.141 - «SISTEMA DE ELECCIONES PRIMARIAS Y LAS AGRUPACIONES POLITICAS» P.A.S.O. Que se agrega al mencionado expediente, un ejemplar de la Carta Orgánica Partidaria. Que del análisis efectuado del mismo resulta que la reforma efectuada respeta las condiciones exigidas por la legislación vigente en materia electoral en la Provincia, por lo que no se advierten impedimentos que motiven su desaprobación; la incorporación de la modificatoria en la Carta Orgánica del Partido Municipal «MOVIMIENTO DE RECUPERACIÓN BREÑENSE». RESUELVO: I.- APROBAR la incorporación de la modificatoria en la Carta Orgánica del Partido «MOVIMIENTO DE RECUPERACION BREÑENSE». II.- TENER PRESENTE el nuevo texto ordenado de la Carta Orgánica que obra en estos autos. III.- OFICIESE al Boletín Oficial de la Provincia remitiendo el texto aprobado de la parte pertinente de la Carta Orgánica, para su publicación por un (1) día en virtud de lo dispuesto en el art. 63° «in fine» de la Ley Nacional N° 23.298 adoptada por la Ley Provincial N° 3.401. IV.- REGÍSTRESE y comuníquese personalmente o por cédula”. Fdo.: Dra. María Luisa Lucas – Presidenta Tribunal Electoral Provincia del Chaco–, Diego Gabriel Derewicki –Juez–, Olga Susana Lockett –Jueza– y M. Marcela Centurión Yedro –Secretaria Electoral–. Secretaria, 20 de abril de 2015.

CERTIFICO: Que lo transcripto es copia fiel de la

parte pertinente de lo resuelto con fecha ... de abril de 2015, del registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco

Se expide el presente, en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 20 días del mes de abril de 2015.

M. Marcela Centurion Yedro
Secretaría Electoral Letrada

s/c _____ >*< _____ E:24/4/15

EDICTO.- //“sistencia, 27 de febrero de 2008. Por disposición de la Dra. Ana María Ofelia Fernández, Juez suplente, a cargo del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación, sito en Obligado N° 229, de la ciudad de Resistencia, secretaria de la Dra. María Silvia Merola, se hace saber que en los autos: “**Sánchez, Rosa c/Acuña Gladys Raquel y/o Flama, Nela Elcira y/o Sclippa, Luis Roberto s/Despido, etc.**”, Expte. N° 257/05, se ha ordenado por tres días la publicación de edictos en Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y un diario local para que en el término de diez (10) días comparezcan a juicio los derechos habientes de Gladys Raquel ACUÑA de SCLIPPA, fallecida el 23 de enero de 2008 en Resistencia. Secretaría, 18 de abril de 2015.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c _____ >*< _____ E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- El Doctor Fabián Amarilla, Juez Suplente del Trabajo N° 2, Secretaría N° 2, sito en Obligado 229, 1° piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de la Sra. Graciela Natalia SAUCEDO, D.N.I. N° 26.212.263, para que en el término de diez (10) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: “**Lezcano, Rolando Andrés por sí y en representación de sus hijos menores de edad Lezcano, Wanda Jeremiz; Lezcano, Janet Ingrid y Lezcano y Lezcano, Hanna Priscila y Saucedo, Brian Nicolás por sí y en representación de sus hermanos menores Saucedo, Oriana Maira Guadalupe; Saucedo, Brisa Antonella y Prevención Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/Homologación de Convenio**”, Expte. N° 1.018/14, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de abril de 2015.

Fabián Amarilla
Juez Suplente

s/c _____ >*< _____ E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber por el término de tres (3) días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a/o sobre la vivienda identificada como Mz. 57, Pc. 06, Plan 40 Viviendas FONAVI para inundados, de la ciudad de Fontana, oportunamente adjudicada al Sr. URBINA, Guillermo, DNI N° 7.416.908, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar con el trámite de regularización. Resistencia, ... de octubre de 2014.

EDICTO.- El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, hace saber que por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derechos a la vivienda ubicada en Mz. 57, Pc. 20, del Plan 229 Viviendas FO.NA.VI. B° LLaponagat, de la ciudad de Resistencia, Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. AGUIRRE, José Alberto, DNI N° 12.169.201, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización.

Dra. Marina Ramírez Grismado, Abogada

s/c _____ >*< _____ E:24/4 V:29/4/15

EDICTO.- La Dra. Ester Liliana Schmutzler, a cargo del Juzgado del Menor de Edad y Familia de Charata, Chaco, con sede en calle Monseñor De Carlo N° 645, de Charata,

Chaco, hace saber una vez por mes en el lapso de dos meses, que se ha promovido la presente información sumaria a fin de inscribir el nacimiento de Lucas José ZENIQUEL DUARTE, nacido el día 2 de abril del año 1992, en General Pinedo, Chaco, hijo de Omar Luis Zeniquel y Estela Duarte, con último domicilio conocido en calle 17 prolongación sur, B° de la terminal de General Pinedo, Chaco, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, en autos: “**Zeniquel Duarte, Lucas José s/Inscripción de nacimiento**”, Expte. N° 458/2014. Charata, Chaco, 20 de abril de 2015.

Dra. Cinthia Tamara Jaremczuk
Secretaria Provisoria

s/c _____ >*< _____ E:24/4/15

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de CAZAL, Rodrigo Nazareno (alias “Naza”, D.N.I. N° 31.811.457, argentino, de ocupación cocinero, domiciliado en Villa María Cristina, Pasaje Pasteur N° 1745, Barranqueras, Chaco, hijo de Ignacio Inocencio Cazal y de Elizabeth Margot Alfonzo, nacido en Resistencia, el 25 de junio de 1985, Pront. Prov. N° ... y Pront. Nac. N° ...), en los autos caratulados: “**Cazal, Rodrigo Nazareno s/Ejecución de pena (efectiva-presos)**”, Expte. N° 15/15, se ejecuta la sentencia N° 85/5 de fecha 05.12.2014, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I-... II- Condenando a Rodrigo Nazareno Cazal (a) «Naza», ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma de fuego (cuya aptitud para el disparo no se puede tener por acreditada); en lugar poblado y en banda, con escalamiento; en concurso ideal con privación ilegítima de la libertad en grado de coautor; en concurso real con robo agravado por ser cometido en poblado y en banda; encubrimiento –dos hechos–; robo con fuerza en las cosas; robo agravado por el uso de arma inapta y robo con violencia física en las personas (art. 166, inc.2, 3° párrafo; art. 167, inc. 2° y 4° y art. 141 en función con los arts. 54 y 45; art. 167, inc. 2°; art. 277, inc. c) (dos hechos); art.164, 1° supuesto; art. 166, inc. 2° último párrafo y Art.164 2° supuesto; todos en función con el art. 55; todos del C.P.), a la pena de **seis (6) años** de prisión efectiva, más las accesorias legales del art. 12 del C.P., por el mismo tiempo que el de la condena, por los hechos cometidos en la localidad de Resistencia, Chaco... III-... IV-... V-... VI-... VII-... VIII-... IX-... X-... XI-... XII-... Fdo.: Dra. María Susana Gutiérrez, Juez. Dra. María Noel Benítez, Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal”. Resistencia, 16 de abril de 2015.

Dr. Sergio Ramiro Cáceres Olivera
Secretario Provisorio

s/c _____ >*< _____ E:24/4 V:6/5/15

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Emanuel Agustín LINOK, D.N.I. N° 34.941.413, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en lote 11, casa 230, Villa Forestación, Barranqueras (Chaco), hijo de y de Marta Delia Linok, nacido en Resistencia, el 18 de octubre de 1989, Pront. Prov. N° 63.825 SP y Pront. Nac. N° U2587432, en los autos caratulados: “**Linok, Emanuel Agustín s/Ejecución de pena –preso– (unificación de pena efectiva) (p/c Expte. N° 430/14 –incidente–)**”, Expte. N° 367/14, este Tribunal ha resuelto: //sistencia, 8 de abril de 2015. Por recibido informe de la Cámara del Crimen N° 2 por el que hace saber que la sentencia N° 23 de fecha 13.03.2014, dictada por esta magistratura y que se viene ejecutando en autos, no se encuentra firme, en virtud de haber concedido aquel Tribunal, el recurso de casación interpuesto por la defensa. Atento a esta circunstancia, y no encontrándose firme la sentencia de autos, no corresponde la formación de legajo alguno como tampoco su ejecución, por lo cual se deja sin efecto el decreto dictado por este Juzgado a fs. 07/08, como así todo lo actuado en estas actuaciones, debiéndose efec-

tuarse las correspondientes comunicaciones de ley, alertando tal circunstancia. Fecho, archívese la presente causa, debiendo continuarse con la ejecución por separado de las sentencias comprendidas en dicha unificación: N° 91 de fecha 31.05.2011 de la Cámara del Crimen N° 2 y la N° 59/11 de fecha 13.05.2011, en sus correspondientes legajos de ejecución, registrados bajo Expte. N° 207/11, caratulado: "**Linok, Emanuel Agustín s/Ejecución de pena -preso- (unificación de pena efectiva)**" y N° 284/13, caratulado: "**Linok, Emanuel Agustín s/Ejecución de pena (condicional)**", respectivamente. A esos fines dispónese el desgloce de tales expedientes dejándose debida constancia. Asimismo y habiéndose declarado en estos autos la rebeldía de Emanuel Agustín Linok, circunstancia que se mantiene toda vez que no se ha logrado su paradero, y conforme lo dispuesto en el párrafo anterior, tal resolutorio carece de validez en estas actuaciones, empero persistiendo el estado de rebelde del nombrado, este Tribunal se pronunciará en el Expte. N° 207/11 por corresponder. Notifíquese a las partes. Not. Fdo.: Juan José Cima, Juez. Liliana Soledad Puppo, Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal. N° 2. Resistencia, 9 de abril de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:24/4 V:6/5/15

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima hace saber a Emanuel Agustín LINOK, D.N.I. N° 34.941.413, argentino, soltero, de ocupación desocupado, domiciliado en Lote 11 - Casa 230 - Villa Forestación, Barranqueras (Chaco), hijo de y de Marta Delia Linok, nacido en Resistencia, el 18 de octubre de 1989, Pront. Prov. N° 63825 SP y Pront. Nac. N° U2587432, que en los autos caratulados: "**Linok, Emanuel Agustín s/Ejecución de Pena -Preso- (Unificación de Pena Efectiva) (P/C Expte. N° 20/13 y 233/14 (Incidentes))**" Expte. N° 207/11, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 119, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a EMANUEL AGUSTIN LINOK, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccodes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) Regístrese. Protocolícese. NOTIFIQUESE. Librense recaudos. Fdo. Juan José Cima. Juez. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Juzgado de Ejecución Penal N° 2." Resistencia, 09 de abril de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:24/4 V:6/5/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima hace saber a Carlos Norberto Daniel LOPEZ, alias "**Chiche**", D.N.I. N° 30.159.905, Argentino, soltero, de ocupación pescador, domiciliado en Av. Parana S/N - Barrio Coop, Puerto Vilelas (Chaco), hijo de Víctor López y de Alicia Noemi Hernandez, nacido en Resistencia (Chaco), el 21 de julio de 1982, Pront. Prov. N° 34089 C.F. y Pront. Nac. N° U1094009, que en los autos caratulados: "**López, Carlos Norberto Daniel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 82/10, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a Carlos Norberto Daniel LOPEZ, ... y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente

Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccodes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) ... NOTIFIQUESE. Librense recaudos." Resistencia, 9 de abril de 2015.

Liliana Soledad Puppo
Secretaria

s/c E:24/4 V:6/5/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal N° 2, Dr. Juan José Cima, hace saber, que respecto de Rolando PERICHI, alia, "**Blacki**", D.N.I. N° 22.921.806, argentino, soltero, de ocupación ladrillero, domiciliado en Lote 217 (Av. 25 de Mayo al 3800), Fontana - Chaco, hijo de Enrique Perichi y de Juana Espindola, nacido en La Verde - Chaco, el 12 de junio de 1972, Pront. Prov. N° 0504433 AG, en los autos caratulados: "**Perichi, Rolando s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 48/15, se ejecuta la Sentencia N° 16 de fecha 25-02-2015, dictada por la Cámara en lo Criminal N° 2 de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a Rolando PERICHI, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como coautor penalmente responsable del delito de Homicidio preterintencional (art. 81, inc.I, apartado "b", del Código Penal); a cumplir la pena de **cinco (5) años de reclusion**, accesorias legales del Art. 12 del C.P. y costas (art. 513 C.P.P.). Corresponde al delito de Homicidio simple en grado de co-autor, en concurso real lesiones -3 hechos- y amenazas con arma (art. 79, 45, 55, 89 y 149 bis del C.P.), por el cual viniera requerido a juicio y al de Homicidio simple en grado de coautor por el que fuera acusado en debate; por el hecho ocurrido en la localidad de Fontana-Chaco, en fecha 10/05/2013; en perjuicio de Santo Leoncio Avalo... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río -Juez-; Dra. Shirley Karin Escribanich -Secretaria-; Cámara Segunda del Crimen". Resistencia, 14 de abril de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:24/4 V:6/5/15

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dr. Juan José Cima hace saber a Hernan Gabriel MORALES (D.N.I. N° 33.143.913, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Mz. 33, Casa 3, Barrio Don Santiago III, Resistencia, Chaco, hijo de Domingo Alberto Morales y de Ramona Isabel Machuca, nacido en Resistencia, Chaco, el 27 de julio de 1987, Pront. Prov. N° 0049663 R.H. y Pront. Nac. N° 3098842), que en los autos caratulados: "**Morales, Hernán Gabriel s/Ejecución de Pena (Condional)**", Expte. N° 373/13, el día 15.4.2015, se ha dictado la Resolución N° 128, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "///N°128/Resistencia, 15 de abril de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... I) DECLARAR REBELDE a Hernán Gabriel MORALES, de filiación referida supra y DECLARAR VIGENTE LA ORDEN DE DETENCION oportunamente dispuesta, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccodes. del C.P.P.; DISPONIÉNDOSE que en caso de no ser habido, se actualice la inserción en la Orden del Día Policial su captura. Oficiándose a tal fin.- II)- III)- IV)- Fdo.: Dr. Juan José Cima -Juez-; Dr. Eduardo Fabian Ventos - Secretario- Juzgado de Ejecución Penal N° 2.-". Resistencia, ... de abril de 2015.

Eduardo Fabián Ventos
Secretario

s/c E:24/4 V:6/5/15

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
CAMARA DE DIPUTADOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 94/15

Objeto: Adquisición de central telefónica IP con accesos.

Fecha y hora de apertura: 11 de mayo de 2015 - 9,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2do. piso, ciudad.

Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

Presupuesto estimado: Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000,00).

C.P. Marta Graciela Veppo
Directora de Administración

s/c E:15/4 V:24/4/15

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 25/2015

Objeto: Adquisición de medicamentos para los hospitales: "Dr. Julio C. Perrando", Pediátrico "Dr. Avelino Castelán y 4 de Junio "Ramón Carrillo", dependientes del Ministerio de Salud Pública. **Decreto 608/15.**

Presupuesto oficial: Pesos Un millón cientos sesenta y cinco mil (\$ 1.165.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 05 de mayo de 2015, a las 09:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.05.2015, a las 09:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 23.04.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContrataciónEstratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 26/2015

Objeto: Adquisición de cien (100) motocicletas nuevas, sin uso tipo enduro de 250 c.c., con el objetivo de incrementar el Parque Automotor de la Policía del Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Seis millones novecientos noventa y seis mil (\$ 6.996.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 05 de mayo de 2015, a las 10:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05.05.2015, a las 10:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 23.04.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en

Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Un mil quinientos (\$ 1.500,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContrataciónEstratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c E:20/4 V:24/4/15

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**
SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y
GESTION PUBLICA
LICITACION PUBLICA N° 27/2015

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de un (1) año, con opción a prórroga por un (1) año más, conforme a lo establecido en la Ley 23.091.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos sesenta mil (\$ 360.000,00).

Lugar de apertura de sobres: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Fecha de apertura de sobres: 7 de mayo de 2015, a las 9:00 horas.

Recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.05.2015, a las 9:00 horas.

Venta de pliegos: A partir del día 27.04.2015 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 8:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 6° piso, edificio "B", Resistencia, Chaco.

Precio del pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/ContrataciónEstratégicas

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

C.P.N. María Rosalía Dimitroff

Dcción. Gral. de Contrataciones
Estratégicas y/o Interjurisdiccionales

s/c E:24/4 V:29/4/15

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 16/15
EXPEDIENTE N° 041/15

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de ropa de trabajo.

Destino: Distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 151.000,00 (Pesos Ciento cincuenta y un mil).

Fecha de apertura: 21 de mayo de 2015.

Hora: 9:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco. Domicilio: Av. Callao N° 322.

3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones

E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **Valor del pliego:** \$ 50,00 (Pesos Cincuenta) en papel sellado provincial.

5) **Horario de atención:** de 7:30 a 12:00 horas.

Walter Luis María Dosso
Jefe de División Provisorio

s/c E:24/4 V:6/5/15

DISPOSICIONES ESPECIALES para la Asamblea:**Ley 3217 y Modif. 3979**

Art. 34: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias funcionarán con la presencia a la hora de citación, de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de votar, transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, se constituirá formalmente con los afiliados presentes cualquiera fuere su número. Serán presididas por su titular o en su defecto por el Vicepresidente, o el miembro del Directorio de mayor edad que se encuentre presente; en caso de ausencia de toda autoridad, la Asamblea elegirá un miembro que reúna las condiciones para ser titular del Directorio, por simple mayoría.

Art. 36: En las Asambleas sólo se podrá deliberar y resolver sobre los asuntos indicados en el Orden del Día; sus resoluciones serán obligatorias para todos los beneficiarios y el Directorio; serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo en los casos a que se refiere el artículo siguiente.

Art. 37: Se requerirá el voto afirmativo de dos tercios de los afiliados presentes, para: a) Reconsideración de resoluciones tomadas por el Directorio o por una Asamblea anterior. b) Aprobación y reforma de los Reglamentos.

Para la realización de ésta Asamblea se utilizará el PADRON DEFINITIVO DE AFILIADOS cerrado al 31-12-2014 –observaciones y tachas cerrado al 17/4/15 (Publicado en Diarios Norte del 5/4/15) y únicamente tendrán voz y voto los allí incluidos. El ingreso a ésta Asamblea será libre para todos los profesionales afiliados. El Directorio ha otorgado plazo para regularizar deudas al 31/12/14 hasta la hora 12 del día 31/3/15 (Publicado en Diarios Norte del 08/3/15), (Norma de aplicación: Decreto P.E.P. N° 1.785/91).

EL DIRECTORIO

R.N° 158.654

E:24/4/15

>*<
**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
 NACIONAL DE VILLA CHICA**

En cumplimiento del artículo segundo inciso 22.2 del estatuto vigente, convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 27/05/15, a las 9 hs., en su sede de Rioja 2224, Resistencia, Chaco, a fin de tratar los siguientes:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección parcial de la Comisión Directiva.

Melchora Cabrera
Tesorera

Norberto Maldonado
Presidente

R.N° 158.651

E:24/4/15

SEFECHA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° piso, edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el jueves 07 de mayo de 2015, a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2014.
- 3°) Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2014.
- 4°) Consideración de Honorarios Sindicatura Ejercicio 2014.

5°) Comunicación de la situación actual de la Empresa.

Fabián O. Morán

Presidente

R.N° 158.653

E:24/4 V:29/4/15

>*<
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA
 POPULAR ESCOLAR "ALFONSINA STORNI"**

La Asociación Amigos de la Biblioteca Popular Escolar "Alfonsina Storni", invita por este medio a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 11 de mayo de 2015 a las 18,30 hs. en el local de la Biblioteca ubicado en Avenida Alberdi 2.200.

Los temas a tratar son:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario
- 2) Consideración del Estado Contable correspondiente al año 2014
- 3) Renovación total de Autoridades
- 4) Admisión y/o suspensión de socios. No se suspende por lluvia.

Elvira C. Suarez, Secretaria**Verónica V. Feldmann, Presidente**

R.N° 158.642

E:24/4/15

REMATES

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado de Trabajo de Pcia. Roque S. Pena, Chaco, Dr. Héctor Hugo Osiska, hace saber por dos días que el Martillero Público Roque Jacinto Bustos, rematará el 28 de mayo de 2015, a las 09,00 hs., en calle Mitre N° 448, de esta ciudad: Un automotor individualizado con dominio: ITJ576, Fábrica: FIAT, marca: FIAT, modelo PUNTO ELX 1.4, Tipo: SEDAN 5 PUERTAS, Chasis marca FIAT N° 310A20119342677, Motor marca: FIAT N° 9BD118322A1102323, modelo año: 2010. En el estado en que se encuentra y que fue secuestrado. Condiciones: sin base, contado y postor. Comisión: 8% a cargo del comprador. Deudas y gastos de transferencia a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CUIT N° 20-17730403-5. Responsable Monotributo. Informes: Martillero actuante, Bme. Mitre N° 448, ciudad. (364-4459745). Exhibición e informes: desde una hora antes de realizar la subasta. Autos caratulados: **"Mendizabal, Vicente c/Sandoval, Silvia Susana s/Ejecución de Sentencia"**, Expte. N° 544/13, en trámite por ante el Juzgado Laboral de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco.

Dra. Tania Lorena Abramczuk

Abogada/Secretaria

c/c.

E:22/4 V:24/4/15

CONTRATOS SOCIALES**INSUGA CHACO S.A.**

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E-3-2013-4158-E, caratulado: **"Insuga Chaco S.A. s/Inscripción de Directorio"**, se hace saber por un día que, los accionistas de la entidad han resuelto en Asamblea General Ordinaria el día 24 de Agosto de 2012 y ratificado en Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de Agosto de 2013 la integración del nuevo Directorio como se detalla a continuación: **Presidente:** Fabián Ardeti, D.N.I. N° 16.550.343, CUIT 20-16550343-1, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 04/03/1964, estado civil: Divorciado, domicilio: M. Zapata 2552, Santa Fe. **Director Suplente:** Ricardo Raúl Santoro, D.N.I. N° 8.586.409, CUIT 20-08586409-3, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 05/02/1951, estado civil: Casado con Silvia Sabina Muninghini, domicilio: Ruta 70 Km 2 –Recreo–, Santa

Fe. Ambos fijan domicilio especial en Ruta 16 Km 26-28, Puerto Tirol, Provincia del Chaco, y quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. Período comprendido entre 30/04/2013 y 30/04/2015. Resistencia, 16 de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.Nº 158.617

E:24/4/15

>*<

SANATORIO MATERNO INFANTIL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: “**Sanatorio Materno Infantil S.R.L. s/Inscripción de Contrato de Cesión de cuotas sociales**”, Expte. N° E3-2014-7334-E, hace saber por un día: punto 1) Por contrato privado del 12/06/2014 y 2) Acta del 25/06/2014; el Dr. Isaac Jorge Cohen, LE N° 4.700.368, domiciliada en M. T. de Alvear N° 275, de esta ciudad, cede a favor del Cr. Aisemberg, Aarón Jorge, DNI N° 11.058.507, el total de 1.815.706 cuotas sociales que le correspondía en la sociedad. Quedando modificado el artículo cuarto del contrato social, redactándose de la siguiente forma: ALONSO, Fernando Gerónimo, 1.815.706 cuotas; ANDREOTTI, Adolfo Emiro, 2.050.764 cuotas; ARDITTI, Isaac Rubén, 1.815.706 cuotas; AISEMBERG, Aarón Jorge, 1.815.706 cuotas; GIL, Hugo Rosendo, 4.509.003 cuotas; GONZALEZ, Delia Estela, 1.455.666 cuotas; ISRAILEVICH, Saúl Ernesto, 1.815.706 cuotas; IVANCOVICH, Ricardo, 1.815.706 cuotas; MEANA, Julio, 2.191.557 cuotas; OCANTOS, Gustavo Adolfo, 1.815.706 cuotas; VAGNI, Pedro Rafael, 908.002 cuotas; PUJAL, Graciela, 2.128.917 cuotas; VILLOIS, Guillermo, 2.598.427 cuotas; GAONA, Julio, 1.479.764 cuotas; ROSELLO, Sebastián, 1.815.706 cuotas; TORREGROSA, Gregorio, 1.894.158 cuotas; VIVAS, Horacio, 586.889 cuotas; FERRARI, Juan, 446.096 cuotas; SEIF, Isabel, 313.205 cuotas; CORDÓN, José, 555.566 cuotas; DELLAMEA, Rubén, 908.002 cuotas; GIL GUTIERREZ, Rodrigo, 908.002 cuotas; JOFRE, Graciela, 360.040 cuotas. En esta proporción quedan suscriptas treinta y seis millones cuatro mil, (36.004.000) cuotas, de valor nominal \$ 0.01, que totalizan el capital social de pesos trescientos sesenta mil cuarenta (\$ 360.040). Resistencia, 16 de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.Nº 158.620

E:24/4/15

>*<

AGROCONSULTORES DEL NORTE S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**Agroconsultores del Norte S.A s/Inscripción del Estatuto Social**”, Expte. 2014-6416-E, hace saber por un día que: conforme Escritura N° 64 de fecha 29 de septiembre de 2014, los señores CASAS, Luis Eduardo, D.N.I. N° 13.309.514, CUIT 20-13309514-5, domiciliado en la calle Zorzal N° 3453, Resistencia, Chaco, y ESCALANTE, Andriolo Jorge Ignacio, D.N.I. N° 20.399.528, CUIT 20-20399528-9, domiciliado en Av. Laprida N° 756, Resistencia, Chaco, han constituido una sociedad denominada: AGROCONSULTORES DEL NORTE S.A., con sede social en Zorzal N° 3.453, Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representados por mil (1.000) acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Cien (\$ 100) cada una. La sociedad tiene por objeto realizar ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, en el país o fuera de él, operaciones relacionadas con las siguientes actividades: **Agropecuaria:** Explota-

ción en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas; prestación de servicios agronómicos, análisis de suelos, hojas y aguas, monitoreo de cultivos, brindar servicios de capacitación y extensión de los estudios realizados; preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos, lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materiales primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y forestal. **Comercial:** Compra, venta, representación, comisión, cesión, consignación, acopio, distribución, exportación, e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos y subproductos que se relacionen con la actividad agropecuaria y forestal. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos y subproductos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer, obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con su objeto social. **Industrial:** Desarrollo, fabricación, elaboración, transformación y registración de alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos, explotación de patentes y marcas, y todo tipo de productos y subproductos que se relacionen con la actividad agropecuaria y forestal. **Financiera:** Realización de toda clase de operaciones financieras, mediante aporte de capitales e inversiones de capitales a particulares, empresas, sociedades, compraventa de títulos y acciones, sean públicos o privados, relacionadas con el objeto social, quedando excluidas todas las actividades comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). Para la realización del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. La sociedad prescinde de sindicatura, conforme las reglamentaciones del art. 284 de la Ley 19.550. La administración estará a cargo de un Directorio compuesto por un Director Titular: Casas, Luis Eduardo, D.N.I. N° 13.309.514, CUIT 20-13309514-5, argentino, con domicilio en Zorzal N° 3453, Resistencia, Chaco. Quien se desempeñará como director de la Sociedad, y como Presidente del mencionado cuerpo, y Director Suplente: Escalante, Andriolo Jorge Ignacio, D.N.I. N° 20.399.528, CUIT 20-20399528-9, argentino, con domicilio en Av. Laprida N° 756, Resistencia, Provincia de Chaco, quienes durarán en sus cargos tres ejercicios económicos. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 diciembre de cada año. Resistencia, Chaco, a los 16 días de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.Nº 158.623

E:24/4/15

>*<

CASA BORRAS S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expediente N° E-3-2014-3667-E año 2014, caratulado: “**Casa Borrás SA su Inscripción Aumento de Capital**”, dentro del quintuplo, se hace

saber por un día que, los accionistas en Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 2014, aprobaron un aumento del Capital Social de CASA BORRAS SA de \$ 2.000.000, representados por 2.000 acciones de \$ 1.000 valor nominal cada una, Suscripto e Integrado en un 100% en efectivo, según el siguiente detalle: a) el señor Ernesto Bernardo Ruzak, DNI N° 13.280.556, domiciliado en Av. San Martín 1750, Pto. Vilelas, suscribe 1.400 (un mil cuatrocientas) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil), e integra en efectivo; b) la señora Mirtha Hinc, DNI N° 12.860.758, domiciliado en Av. San Martín 1750, Pto. Vilelas, suscribe 120 (ciento veinte) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 120.000 (pesos ciento mil), e integra en efectivo; c) el señor Mario César Salomón Moro, DNI N° 16.244.039, domiciliado Santa Fe 1325, Resistencia, suscribe 240 (doscientos cuarenta) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil), e integra en efectivo; d) el señor Pablo Alexis Ruzak, DNI N° 31.790.061, domiciliado en Santa Fe 1325, Resistencia, suscribe 120 (ciento veinte) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), e integra en efectivo, y e) el señor Daniel Horacio Ledesma, DNI N° 20.562.957, domiciliado en Saavedra 2770, Resistencia, suscribe 120 (ciento veinte) acciones de \$ 1.000 (pesos un mil) cada una, que representan \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil), e integra en efectivo. Se ha estipulado el aumento del capital dentro del quintuplo, quedando incrementado hasta la suma de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000). Resistencia, 16 de abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.N° 158.621

E:24/4 V:29/4/15

>*<

FRIGORIFICO PETE S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N° E3-2015-1144 "E", caratulado: "**Frigorífico Pete SRL s/Insc. de Contrato Social**", hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 11 de Marzo de 2015, los señores Leonardo Ariel AUGUSTO, DNI N° 24.079.126, argentino, divorciado, comerciante, con domicilio real en calle Don Bosco 301, ciudad, y Cintia Lilian ARRIOLA, DNI N° 21.180.969, argentina, comerciante, casada, con domicilio real en calle Bermejo N° 1231, ciudad. Han constituido una sociedad denominada "FRIGORIFICO PETE SRL", con sede social en calle Don Bosco N° 327, ciudad, con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), dividido en un mil (1.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una. El objeto será: a) **Industrial:** faenamiento de haciendas bovinas, ovinas, porcinas y equinas; elaboración de subproductos en plantas industriales, propias o no; compraventa de cueros bovinos, ovinos, explotación de frigoríficos y mataderos mediante su arrendamiento o compra; construcción de cámaras frigoríficas o de enfriamiento y toda otra actividad de la industria del frío relacionada con el objeto; b) **Comerciales:** abastecer de carnes bovinas, ovinas, porcinas y equinas, menudencias y subproductos; compra, venta, distribución, comisión, consignación (consignata-

rio de hacienda bovina, ovina y porcina); representación, importación y exportación de hacienda, carnes, subproductos ganaderos y agrícolas y creación de carnicerías integradas; tomar y dar en arrendamiento cámaras frigoríficas o de enfriamiento, explotación de las mismas para la conservación de alimentos; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, modelos y su negociación relacionadas con su objeto; c) **Agropecuaria:** mediante explotaciones agrícolas, ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y de cabañas de producción de animales de raza y sus distintas cualidades; administración de mataderos y frigoríficos relacionados con el objeto social. Asimismo la Sociedad tiene por objeto realizar, por sí o por intermedio de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) **Comerciales:** Comercialización y distribución de semillas, fertilizantes, agroquímicos; comercialización de grasa vacuna, intermediación y consignación de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosos; producción y multiplicación de semillas y venta de las mismas; realización de operaciones de canje; depósito de mercaderías de todo tipo; adquisición y venta de bienes muebles y fondos de comercio, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos; todas las operaciones emergentes de la comercialización, acopio, almacenamiento, limpieza, clasificación, secado y otros servicios sobre cereales y oleaginosos; b) **Servicios:** Mediante la prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes y planimetría entre otros; c) **Agropecuarias:** Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros, comprendiendo la cría, invernada, mestización y cruce de hacienda de todo tipo, y la agricultura en todas sus etapas; d) **Inmobiliaria:** Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos; e) **Financieras:** Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. La administración y gerencia estará a cargo de la Sra. Cintia Lilian Arriola, DNI N° 21.180.969. El cierre del ejercicio es el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 14 abril de 2015.

C.P. María Inés Vallejos

a/c Registro Público de Comercio

R.N° 158.628

E:24/4/15